

1. RED DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA

El Decreto 135/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo (BOA núm. 150, de 1 de agosto), recoge en su artículo 3 como principios generales de actuación tanto el enfoque preventivo de la intervención como la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.

La Orden de 30 de julio de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 152, de 5 de agosto), se refiere en su articulado a la red de coordinación de atención temprana.

La Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el programa de Atención Temprana en Aragón (BOA núm. 14, de 5 de febrero), establece las condiciones para la acreditación de centros en los que pueda llevarse a cabo el programa.

La coordinación técnica de atención temprana vendrá sustentada por:

1. Comisiones sectoriales previas a la escolarización.
2. La coordinación entre los servicios generales de orientación educativa, los centros base del IASS y los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) que atienden al alumnado escolarizado en centros de su competencia.

Todo ello configura una red que pretende garantizar una mejora en el desarrollo del programa y en la acción concertada entre servicios.

2. COMISIONES SECTORIALES PREVIAS A LA ESCOLARIZACIÓN

Objetivos:

Si bien la coordinación entre los profesionales de los distintos ámbitos viene contemplada dentro de sus funciones, se ha visto la necesidad de diseñar un sistema basado en comisiones sectoriales previas a la escolarización, cuyos objetivos son:

1. Preparar el acceso al sistema educativo.
2. Realizar previsión de aquellos casos que sean susceptibles de evaluación psicopedagógica previa al acceso al segundo ciclo de la educación infantil.

3. Coordinar acciones para facilitar un mensaje coherente a las familias implicadas.

Organización:

Creación de comisiones por sectores. Cada comisión estaría compuesta por:

- Representantes del CDIAT o del centro base según corresponda.
- Representantes de los orientadores educativos.

Función:

Análisis de los casos presentados por el centro base de IASS y las entidades para valorar si es pertinente o no el que los padres o tutores legales soliciten evaluación psicopedagógica al Servicio Provincial correspondiente.

Se estudiarán los casos de los niños que se escolarizarán al curso siguiente.

Temporalización y contenido de las comisiones:

1. *Primera reunión:* primera quincena de noviembre:
IASS y CDIAT presentan la información de los niños para su análisis por los miembros de la comisión, según modelo anexo a este documento. Se considerarán aquellos que sean susceptibles de evaluación psicopedagógica. Los padres o tutores legales serán quienes soliciten la evaluación.
Se fijará la fecha de la segunda reunión.
2. *Segunda reunión:* segunda quincena de enero: IASS y CDIAT presentan la información de los niños para su análisis por los miembros de la comisión. Se considerarán aquellos que sean susceptibles de evaluación psicopedagógica.
Se fijará la fecha de la tercera reunión.
3. *Tercera reunión:* primera quincena de mayo: Evaluación de la actuación de la comisión y previsión de casos para el curso siguiente.

De cada comisión se levantará acta. Será realizada de forma rotatoria entre los miembros de la comisión. En el acta se dejará constancia:

- De los casos analizados.
- De aquellos que se consideran susceptibles de evaluación psicopedagógica.

Lugar de celebración de las comisiones:

El lugar de celebración de las comisiones será determinado inicialmente por cada Servicio Provincial de Educación. Posteriormente serán los propios implicados quienes acordarán el lugar de encuentro.

Criterios para tomar la decisión de pertinencia o no de evaluación psicopedagógica:

1. Nivel de desarrollo del niño en los distintos ámbitos, atendiendo especialmente a indicadores de riesgo y su afectación a las áreas curriculares:
 - Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
 - Conocimiento del entorno.
 - Lenguajes: comunicación y representación.
2. Evolución del menor a lo largo del tiempo durante el cual está siendo beneficiario del programa de atención temprana.
3. Atención especial al nivel de atención, imitación y comunicación.
4. Valorar la incidencia de posibles problemas de salud asociados y del entorno sociofamiliar que pudieran dificultar el avance.

Profesores de Enseñanza Secundaria de Orientación Educativa:

Los PES de orientación educativa que formarán parte de cada comisión serán los mismos durante todo el curso escolar. Los directores de cada equipo de orientación educativa de infantil y primaria propondrán al Servicio Provincial correspondiente los 2 miembros del equipo que participarán en estas comisiones.

Se trata de una intervención independiente de la zona de escolarización o el posible futuro servicio general de orientación que le corresponda.

La fecha de la primera sesión será fijada entre el Servicio Provincial de Educación y el IASS. Cada uno realizará la convocatoria de los profesionales de su ámbito.

Comisiones en Huesca

<i>IASS / CDIAT</i>	<i>PES orientación educativa</i>
UTE Sabiñánigo	2 EOEIP de Sabiñánigo
UTE Fraga	2 EOEIP de Fraga
UTE Monzón	2 EOEIP de Monzón
UTE Barbastro	2 EOEIP de Monzón
UTE Huesca / Centro base del IASS	2 EOEIP de Huesca

UTE: Unión Temporal de Empresas

A la comisión asistirá un representante de cada entidad integrante de la UTE que tiene casos a aportar.

Comisiones en Teruel

<i>IASS / CDIAT</i>	<i>PES orientación educativa</i>
Centro base del IASS	2 EOEIP Teruel
Fundación Atención Temprana	2 EOEIP Alcañiz

Comisiones en Zaragoza

<i>IASS / CDIAT</i>	<i>PES orientación educativa</i>
Fundación Atención Temprana Actur	1 EOEIP 1 1 EOEIP 5
Fundación Atención Temprana Parque Roma	1 EOEIP 3 1 EOEIP 4
Fundación Atención Temprana Oliver	1 EOEIP 3 1 EOEIP 4
Disminuidos Físicos de Aragón	1 EOEIP 2 1 EOEIP 5
Centro base del IASS	1 EOEIP 1 1 EOEIP 2
Ejea de los Caballeros	2 EOEIP Ejea de los Caballeros
Calatayud	2 EOEIP Calatayud
Caspe	2 EOEIP Caspe

Si la ONCE tuviera casos que aportar, participarán en la comisión que desde el Servicio Provincial correspondiente se determine.

ANEXO A LA RED DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA

Informe de IASS/ CDIAT para las comisiones sectoriales previas a la escolarización

Fecha: _____

IASS/ CDIAT que realiza la intervención: _____

Persona de contacto, mail y teléfono: _____

Apellidos:		Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:		Edad:	Sexo:
Reconocimiento de discapacidad o dependencia:		Sí	No
Grado reconocido:			
Fecha próxima revisión:			
Resultados de pruebas o registros que se hayan utilizado:			
Indicar si el menor está escolarizado en un centro de 0-3 años:			

INTERVENCIÓN REALIZADA EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA

Fecha de inicio de la intervención, frecuencia y duración:
Tipo de intervención:
Evolución del menor a lo largo de la intervención:
Destacar aspectos de atención, imitación y comunicación:
Incidencia de problemas de salud asociados y del entorno sociofamiliar que pudieran dificultar el avance:
Otras consideraciones:

Firma y sello del IASS o CDIAT que realiza la intervención